

A

Don Esteban Garcia Juega procurador Sindico General
de esta Villa en el Suplico de quenta al Re. Pedito de
zemos de este Conreg. En atribuyendole a Vmd. mas Juris de
cion de la que por derecho le perteneciere y Dijo de la que
esta de Vnord. de los Vecarios que me Compedan. Dijo se
adeserbir Vmd. de declarar no haber abito Lugar al
el cargo que se ha hecho Indebidamente de esta Villa de
Premio de la Plaza y de bensele Vnificas todo quanto
Importare su Valor Segun esta liquidada. Puse para
de las quentas y de declaras en las que de presente se
han formado y no debereis tener por liquidos los al
Conreg. hasta que Don General Comens y el Sr.
Don Juan de los Rios Administradores nombra
de y con la parte Contraria ay an parecido en esta Villa
y de las sus quentas para que se haga Vnord. en el
de Vedios. Lo que esto Verificaron de la Villa y de los
Administradores de su de heras y que no se continen
Magravia de abito Beneficada. Solamente lo que
Estos Administradores pagaron a los Duenos de los
zemos. Lo que ellos Peribieron y que el haber de
Comparares a dar sus quentas. Sea de cargo de
los Duenos de los zemos que los nombraron y en el y
sean sus y onda el Curio de la quenta y no se